

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO N° ENDE-ANPE-2025-041
"MEJORAMIENTO DE AMBIENTES E INSTALACIÓN DE ENTRESUELO EN GALPÓN DE
ALMACÉN CENTRAL" CUCE: 25-0514-00-1593043-1-1

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, señala que:

"Artículo 6.- (Ámbito de Aplicación). I. Las presentes NB-SABS y los instrumentos elaborados por el Órgano Rector, son de uso y aplicación obligatoria por todas las entidades públicas señaladas en los Artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178 y toda entidad pública con personería jurídica de derecho público, bajo la responsabilidad de la MAE y de los servidores públicos responsables de los procesos de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios".

Que, el Artículo 24 (Adjudicación por Ítems, Lotes, Tramos o Paquetes) del Decreto Supremo N° 0181 señala como se debe realizar la adjudicación o declaratoria desierta en caso de adjudicación por ítems, lotes, tramos o paquetes.

Que, el "Artículo 34. - (Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo). I. El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA, es el servidor público designado con Resolución expresa por la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE, y sus principales funciones son: (...)

d) Aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, o solicitar su complementación o sustentación; (...)

f) Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS). Para montos menores el documento de adjudicación o declaratoria desierta será determinando por la entidad. (...)"

Que, el inc. g) del Artículo 37 del citado decreto señala que la Unidad Jurídica en cada proceso tiene como principal función, elaborar y visar todas las Resoluciones establecidas en las presentes NB-SABS; asimismo el Artículo 38 párrafo III inc. e) del Decreto Supremo N° 0181, faculta al Responsable de Evaluación y Comisión de Calificación a elaborar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta para su remisión al RPC o RPA, en concordancia con lo establecido en el Documento Base de Contratación numeral 21.

Que, de acuerdo al Artículo 11 párrafo II del Decreto Supremo N° 0181, las EPNE deberán elaborar su RE-SABS-EPNE tomando como base el contenido mínimo elaborado por el Órgano Rector, debiendo remitir al mismo la precitada norma adjuntando, el Organigrama actualizado y aprobado hasta el último nivel de desconcentración para su compatibilización a objeto de que sea declarado compatible, debiendo en última instancia ser aprobado en este caso por el Directorio mediante Resolución expresa.

Que, de acuerdo al Artículo 1º del Decreto Supremo N° 29644 de 16 de julio de 2008, se define la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, como empresa pública, nacional estratégica y corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad.

Que, en atención a las disposiciones legales precitadas, y habiéndose cumplido todos los pasos y procedimientos previos, el Directorio de ENDE Matriz en su condición de máximo órgano deliberativo aprobó el Reglamento RE-SABS-EPNE (Cuarta Versión) de ENDE, para su aplicación en todos los procesos de Contratación de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE.

Que, mediante Resolución N° ENDE-RES-PREJ-9/2-25 de 02 de septiembre de 2025, publicada el 04 de septiembre de 2025, se designó al Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía como Responsable de Procesos de Contratación Apoyo Nacional a la Producción - RPA, de todos los procesos de Contratación de Bienes y Servicios de la Presidencia Ejecutiva y sus Dependencias, así como de la Gerencia de Desarrollo Empresarial y Economía y sus Dependencias.

Que, el Reglamento RE-SABS-EPNE (Cuarta Versión) de ENDE, en su Artículo 12 señala: (Proceso de contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - ANPE), teniendo como función el Responsable de Evaluación o Comisión de Calificación numeral 5: *"Elabora el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta para su remisión al RPA. (...)";* y el Responsable del Proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA, en su numeral 1., tiene como función: *"En caso de aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, adjudica o declara desierta la contratación"(...).*

Que, se ha verificado que el proceso está registrado en el Plan Anual de Contratación - PAC, con el nombre de: "MEJORAMIENTO DE AMBIENTES E INSTALACIÓN DE ENTRESUELO EN GALPÓN DE ALMACÉN CENTRAL".

Que, mediante Informe Técnico N° ENDE-IT-UADM-9/2-25 de 04 de septiembre de 2025, el Coordinador Almacenes II justificó al Jefe Unidad Administrativa la contratación para "MEJORAMIENTO DE AMBIENTES E INSTALACIÓN DE ENTRESUELO EN GALPÓN DE ALMACÉN CENTRAL".

Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-UADM-9/28-25 de 08 de septiembre de 2025, el Coordinador Almacenes II vía el Jefe Unidad Administrativa solicitó al Responsable del Proceso de contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA, la autorización de inicio del proceso de contratación para "MEJORAMIENTO DE AMBIENTES E INSTALACIÓN DE ENTRESUELO EN GALPÓN DE ALMACÉN CENTRAL".

Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-UADM-9/29-25 de 08 de septiembre de 2025, el Coordinador Almacenes II vía el Jefe Unidad Administrativa solicitó al Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía el inicio del proceso de contratación para "MEJORAMIENTO DE AMBIENTES E INSTALACIÓN DE ENTRESUELO EN GALPÓN DE ALMACÉN CENTRAL".

Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-UADM-9/34-25 de 11 de septiembre de 2025, el Jefe Unidad Administrativa solicitó al RPA, la aprobación del DBC y Autorización de Inicio del Proceso de Contratación N° ENDE-ANPE-2025-041 "MEJORAMIENTO DE AMBIENTES E INSTALACIÓN DE ENTRESUELO EN GALPÓN DE ALMACÉN CENTRAL".



4

Que, mediante Proveído de 11 de septiembre de 2025, el RPA aprueba el DBC y autoriza el inicio del Proceso de Contratación N° ENDE-ANPE-2025-041 Primera Convocatoria destinado a "MEJORAMIENTO DE AMBIENTES E INSTALACIÓN DE ENTRESUELO EN GALPÓN DE ALMACÉN CENTRAL".

Asimismo, en cumplimiento con el inciso c) parágrafo I del Artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181, mediante Memorándum N° ENDE-ME-UADM-9/5-25 de 17 de septiembre de 2025, el RPA designó a la Comisión de Calificación del Proceso N° ENDE-ANPE-2025-041 "MEJORAMIENTO DE AMBIENTES E INSTALACIÓN DE ENTRESUELO EN GALPÓN DE ALMACÉN CENTRAL".

Que, el 25 de septiembre de 2025, a la hora prevista se procedió a suscribir el Acta de Apertura de Propuestas, en la misma No se presentaron observaciones, habiendo recibido según el reporte del SICOES cuatro (4) propuesta: NEBESO S.R.L.; ALCOCER GONZALES BEIMAR; SILES VELIS FELIPE y GUIZADA ZELAYA JHON; para el Proceso N° ENDE-ANPE-2025-041 "MEJORAMIENTO DE AMBIENTES E INSTALACIÓN DE ENTRESUELO EN GALPÓN DE ALMACÉN CENTRAL".

Que, mediante Informe de Comisión N° ENDE-IC-UADM-9/2-25 de 30 de septiembre de 2025, la Comisión de Calificación informó al Responsable de Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA del Proceso N° ENDE-ANPE-2025-041 "MEJORAMIENTO DE AMBIENTES E INSTALACIÓN DE ENTRESUELO EN GALPÓN DE ALMACÉN CENTRAL", que se contó con la siguiente propuesta:

Nº	PROPONENTE	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	MONTO TOTAL OFERTADO (Bs.)
1	NEBESO S.R.L.	ELECTRÓNICA	298.900,00
2	ALCOCER GONZALES BEIMAR	ELECTRÓNICA	299.500,00
3	SILES VELIS FELIPE	ELECTRÓNICA	300.000,00
4	GUIZADA ZELAYA JOHN	ELECTRÓNICA	260.000,00

EVALUACIÓN PRELIMINAR

Concluido el Acto de Apertura de Propuestas, en sesión reservada la Comisión de Calificación, determinó si en la evaluación preliminar las propuestas continúan para evaluación técnica, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los Formularios de la propuesta, utilizando el Formulario V-1.

PROPONENTE NRO. 1 – NEBESO S.R.L. (...)

*Realizada la revisión de la documentación presentada por **NEBESO S.R.L.**, de acuerdo a Formulario V-1 utilizando la metodología Cumple/No Cumple, se evidenció que la propuesta **CUMPLE** con la presentación de la documentación requerida en el Documento Base de Contratación, por lo tanto, queda habilitada para continuar con el proceso de calificación.*

PROPONENTE NRO. 2 – ALCOCER GONZALES BEIMAR (...)

*Realizada la revisión de la documentación presentada por **Alcocer Gonzales Beimar** representante de la **Empresa Unipersonal FORTCON**, de acuerdo a Formulario V-1 utilizando la metodología Cumple/No Cumple, se evidenció que la propuesta **CUMPLE** con la presentación de*

la documentación requerida en el Documento Base de Contratación, por lo tanto, queda habilitada para continuar con el proceso de calificación.

PROPONENTE NRO. 3 – SILES VELIS FELIPE (...)

Realizada la revisión de la documentación presentada por **Siles Velis Felipe** representante de **Empresa Unipersonal CONSTRUCTORA TEMDRI**, de acuerdo a Formulario V-1 utilizando la metodología Cumple/No Cumple, se evidenció que la propuesta **CUMPLE** con la presentación de la documentación requerida en el Documento Base de Contratación, por lo tanto, queda habilitada para continuar con el proceso de calificación.

PROPONENTE NRO. 4 – GUIZADA ZELAYA JOHN (...)

Realizada la revisión de la documentación presentada por **Guizada Zelaya John** representante de **Empresa Unipersonal JOHN CONTROLS**, de acuerdo a Formulario V-1 utilizando la metodología Cumple/No Cumple, se evidenció que la propuesta **CUMPLE** con la presentación de la documentación requerida en el Documento Base de Contratación, por lo tanto, queda habilitada para continuar con el proceso de calificación.

EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

Para el proceso de contratación del **"MEJORAMIENTO DE AMBIENTES E INSTALACION DE ENTRESUELO EN GALPON DE ALMACÉN CENTRAL"** se tiene un precio referencial de Bs. 315.560,00 (Trescientos quince mil quinientos sesenta 00/100 bolivianos) (...)

Del reporte electronico, selecciona a la propuesta con el menor valor en la columna de precio ajustado, la cual corresponde al Precio Evaluado Mas Bajo, obteniendo el siguiente cuadro:

POSICIÓN	PROPONENTES	MONTO TOTAL OFERTADO (BS.)	FACTOR DE AJUSTE	MONTO TOTAL AJUSTADO (BS.)	OBS.
1	ALCOCER GONZALES BEIMAR	299.500,00	0.8	239.600,00	Margen de preferencia para MyPES
2	SILES VELIS FELIPE	300.000,00	0.8	240.000,00	Margen de preferencia para MyPES
3	GUIZADA ZELAYA JOHN	260.000,00	1	260.000,00	Ninguno
4	NEBESO S.R.L.	298.900,00	1	298.900,00	Ninguno

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

En cumplimiento del numeral 18.2 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA, del Documento Base de Contratación, se procedió con la evaluación de la propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo el cual se someterá a la evaluación de la propuesta técnica, verificando la información contenida en el Formulario C-1, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE utilizando el Formulario V-2. En caso de cumplir se recomendará su adjudicación o descalificación. Si se descalifica se evaluará la segunda propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo.

Proponente N° 1: ALCOCER GONZALES BEIMAR representante de la Empresa Unipersonal FORTCON (...)

Evaluación del Formulario V-2 (1): En función al formulario C-1, donde indica que la Propuesta Técnica deberá estar conforme a las especificaciones técnicas, exigido en el Numeral 30 del Documento Base de Contratación, se evaluó la propuesta del proponente, evidenciando que la propuesta presentada por **ALCOCER GONZALES BEIMAR** representante de la Empresa Unipersonal FORTCON, Cumple con los requerimientos solicitados. Se adjunta en Anexo 1 el Formulario V-2(1) de Evaluación de la Propuesta Técnica.

La Comisión de Calificación concluye y recomienda:

"(...) De acuerdo a lo descrito en las secciones precedentes, haciendo uso del método de selección y adjudicación Precio Evaluado Más Bajo, como resultado de la evaluación de la propuesta técnica y económica, el proponente con el precio evaluado más bajo es la de **ALCOCER GONZALES BEIMAR** representante de la Empresa Unipersonal **FORTCON**, misma que cumple con los requisitos técnicos administrativos establecidos en el Documento Base de Contratación, para el proceso de contratación del servicio "**MEJORAMIENTO DE AMBIENTES E INSTALACIÓN DE ENTRESUELO EN GALPÓN DE ALMACÉN CENTRAL**", (Primera Convocatoria), Código N° ENDE-ANPE-2025-041 con CUCE: 25-0514-00-1593043-1-1.

Según el Decreto Supremo N° 0181 y sus modificaciones, Artículo 31.- (MARGEN DE PREFERENCIA PARA MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS, ASOCIACIONES DE PEQUEÑOS PRODUCTORES URBANOS Y RURALES Y ORGANIZACIONES ECONÓMICAS CAMPESINAS) En la contratación de bienes y servicios bajo las modalidades de Licitación Pública y ANPE, se aplicará un margen de preferencia del veinte por ciento (20%) al precio ofertado, para las Micro y Pequeñas Empresas, Asociaciones de Pequeños Productores Urbanos y Rurales y Organizaciones Económicas Campesinas. El factor numérico de ajuste será de ochenta centésimos (0.80). En ese sentido el proponente ALCOCER GONZALES BEIMAR cuenta con el Certificado Nacional de Unidades Productivas PRO BOLIVIA con Numero 227555-E, por tanto, se beneficia con el Margen de Preferencia del 0.8.

En ese sentido, habiendo el proponente **ALCOCER GONZALES BEIMAR** representante de la Empresa Unipersonal **FORTCON**, aplicado el margen de preferencia con lo cual obtuvo la Posición N° 1 de precio evaluado más bajo para la evaluación, el monto a ser considerado para adjudicación corresponde al Precio Total Ofertado de la propuesta, mismo que asciende a Bs. 299.500,00 (Doscientos noventa y nueve mil quinientos 00/100 bolivianos)."

"Como se indica en los puntos anteriores del presente Informe, al cumplir la propuesta presentada por **ALCOCER GONZALES BEIMAR** representante de la Empresa Unipersonal **FORTCON**, con las condiciones requeridas en el Documento Base de Contratación, la Comisión de Calificación, en aplicación del Art. 38 Parágrafo III Inc. e) del Decreto Supremo N° 0181, RECOMIENDA al Responsable de Proceso de Contratación Apoyo Nacional a Producción y Empleo (RPA) la ADJUDICACIÓN del proceso de contratación de "**MEJORAMIENTO DE AMBIENTES E INSTALACIÓN DE ENTRESUELO EN GALPÓN DE ALMACÉN CENTRAL**", (Primera Convocatoria), Código N° ENDE-ANPE-2025-041 con CUCE: 25-0514-00-1593043-1-1, (...)"

POR TANTO:

El Responsable de Procesos de Contratación Apoyo Nacional a la Producción – RPA, en aplicación del Artículo 34, incisos d) y f) del Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS y sus modificaciones, y en virtud a las facultades que le son conferidas por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante Resolución Administrativa N° ENDE-RES-PREJ-9/2-25 de 02 de septiembre de 2025, publicada el 04 de septiembre de 2025;

RESUELVE:

Artículo Primero. -

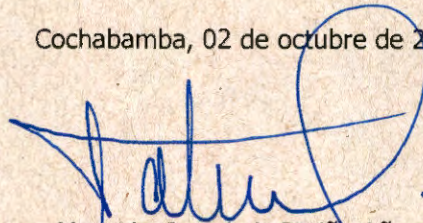
- I. **APROBAR** el Informe de la Comisión de Calificación N° ENDE-IC-UADM-9/2-25 de 30 de septiembre de 2025, del **Proceso de Contratación N° ENDE-ANPE-2025-041 "MEJORAMIENTO DE AMBIENTES E INSTALACIÓN DE ENTRESUELO EN GALPÓN DE ALMACÉN CENTRAL"**, CUCE: 25-0514-00-1593043-1-1.
- II. **ADJUDICAR** el Proceso de Contratación **N° ENDE-ANPE-2025-041 "MEJORAMIENTO DE AMBIENTES E INSTALACIÓN DE ENTRESUELO EN GALPÓN DE ALMACÉN CENTRAL"**, CUCE: 25-0514-00-1593043-1-1, de acuerdo al siguiente detalle:

PROPONENTE	MONTO TOTAL ADJUDICADO (Bs.)	PLAZO DEL SERVICIO
Alcocer Gonzales Beimar Representante de la Empresa Unipersonal FORTCON. NIT: 8024287016	299.500,00	El tiempo establecido para el servicio es de cuarenta y cinco (45) días calendario computable a partir del siguiente día hábil de la suscripción de contrato.

Fuente: Informe de Comisión N° ENDE-IC-UADM-9/2-25

Artículo Segundo. - Conforme a lo establecido en el Artículo 51 del Decreto Supremo N° 0181 y numeral 22.5 del Documento Base de Contratación, se dé cumplimiento con la notificación de la presente Resolución.

Cochabamba, 02 de octubre de 2025



Msc. Lic. Jose Luis Patiño Añazgo

**RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE
APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO – RPA**

